



Municipalidad de Puente Piedra

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 09 de junio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo, el señor Alcalde manifiesta que: "la señora Regidora Lucinda Consuelo Toledo Gonzales, informó sobre la celebración de los 49 años de fundación del Asentamiento Humano Jerusalén, sometiendo a votación del Concejo Municipal para la ampliación de la agenda y que se considere el pedido de la señora Regidora";

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 171- MDPP, en su artículo 33°, señala (...) El Alcalde dispondrá el trámite a dar a cada informe y/o pedido, pasando a Orden del Día aquellos que por su naturaleza o importancia ameriten debate o pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal (...);

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 171-MDPP, prescribe, (...) En la estación de Orden del Día se debatirá y votará los asuntos señalados en la Agenda y aquellos que durante las Estaciones de Despacho y de Informes y Pedidos se haya dispuesto que pasen a esta Estación (...);

Que, habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal considera que es importante aprobar el Acuerdo de Concejo que **APRUEBA LA MOCIÓN DE SALUDO POR EL ANIVERSARIO DEL ASENTAMIENTO HUMANO JERUSALEN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA AL CONMEMORARSE SUS 49 AÑOS DE FUNDACIÓN;**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;





Municipalidad de Puente Piedra


ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la MOCIÓN DE SALUDO POR EL ANIVERSARIO DEL ASENTAMIENTO HUMANO JERUSALÉN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA AL CONMEMORARSE SUS 49 AÑOS DE FUNDACIÓN, haciendo extensivo a la Junta Directiva y pobladores en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas respectivas de la Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE